

ORDENANZA 31/75

Cnde. Expte. 4112-18.633/75;HCD-462/75.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al D.E., a firmar con la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, el convenio de prestación de servicios, para creación de registro mecanizado de industrias y comercios, obrante a fs. 8 del presente expediente.

ARTICULO 2º.- Se autoriza al D.E., para ofrecer a otros municipios, la prestación de este servicio en condiciones convenientes, en la medida que tal actividad no afecte la normal atención del centro de computación dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 1975.-

(firmado) Amado N. Buirra
Secretario H.C.D.

(firmado) Fermín Alberto García
Presidente H.C.D.-

ORDENANZA Nº 31/75.-

26 AGO 1975

TIGRE,

Visto la Ordenanza Nº 31/75 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

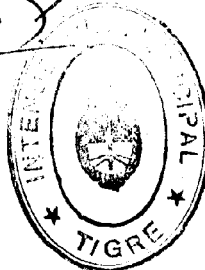
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 31/75.-

ARTICULO 2º.- Dese al R.M. Comuníquese. Publíquese. Intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda a los efectos de arbitrar las medidas pertinentes para cumplir lo dispuesto en la Ordenanza Nº 31/75.-



Abarris
MARINO R. PEREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO



Nestor
NESTOR OSOULIO POZZI
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto dado al R. M. bajo el N.º 1453

Eva M. Scachi
EVA M. SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.